

Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo y Asistencia Voluntaria para los Impuestos

Vistazo rápido: El Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo devuelve una determinada cantidad de dinero a las personas que califican para este crédito. Para aquellas que necesitan ayuda para pagar sus impuestos, el IRS ofrece la ayuda de voluntarios capacitados a través de su programa de **Asistencia Voluntaria para los Impuestos**.

Esta hoja informativa contiene información sobre dos programas separados, administrados a través del Servicio de Impuestos Internos (IRS), para ayudar a contribuyentes que son personas mayores o que tienen bajos ingresos. El Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC, por sus siglas en inglés) es un crédito tributario reembolsable. Para aquellas personas que necesitan ayuda con sus impuestos, el IRS ofrece Asistencia Voluntaria para los Impuestos (VITA, por sus siglas en inglés).

¿Qué es el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo?

- El EITC es un crédito tributario federal reembolsable. Eso significa que los contribuyentes que califican recuperan dinero, incluso si no tienen ninguna retención impositiva de sus salarios. Para solicitar el crédito, usted debe declarar sus impuestos federales, incluso si no gana suficiente como para deber impuestos.
- Para calificar para el EITC, debe trabajar y tener ingresos por debajo de un límite determinado. El monto real del crédito varía en función de sus ingresos y del tamaño de su familia.
- Para calificar, sus ingresos ganados y su ingreso bruto ajustado deben ser cada uno inferior a: \$67.000

El monto máximo de crédito para el año fiscal 2025 es:

- \$7.830 con tres o más hijos que califican
- \$6.960 con dos hijos que califican
- \$4.213 con un hijo que califica

EITC y VITA

Continúa de la página 1.

- \$632 sin hijos que califican

Lista de verificación del EITC

Hay algunas cosas que es importante recordar:

- Debe tener un número de seguro social válido.
- Debe tener ingresos de trabajo.
- Su condición de presentación no puede ser casado pero con declaración separada.
- Debe ser ciudadano estadounidense. También es posible calificar si es ciudadano de otro país.*
- Si no tiene hijos que califican, usted debe:
 - tener entre 25 y 65 años al final del año,
 - haber vivido en los EE. UU. durante más de la mitad del año, y
 - no calificar como dependiente de otra persona.

Existen reglas especiales para determinados grupos. Estas reglas pueden ser complicadas, por lo tanto, consulte al IRS. Para determinar si es elegible para reclamar el crédito, use la herramienta en línea del IRS, el [Asistente EITC](#).

¿Puedo recibir ayuda para declarar mis impuestos?

El programa de Asistencia Voluntaria para los Impuestos (VITA) del IRS ofrece ayuda gratuita de voluntarios capacitados a contribuyentes con ingresos de bajos a moderados (generalmente aquellos que ganan \$67.000 o menos y que necesitan asistencia para declarar sus impuestos). Los sitios del VITA están disponibles en muchos lugares de la comunidad y ofrecen una preparación básica de declaración de impuestos.

Los voluntarios preparan el formulario 1040A, el formulario 1040EZ, el formulario 1040 y mucho más. También pueden ayudarle con créditos especiales como el EITC, el Crédito Tributario por Hijos y el Crédito para Ancianos o Personas Discapacitadas si usted calificara. Muchos sitios del VITA ofrecen declaraciones electrónicas para que pueda recibir su devolución más rápidamente. El IRS también ofrece un programa conocido como [Asesoramiento sobre Impuestos para Personas Mayores](#), que ha sido diseñado para ayudar a personas de 60 años o más a preparar sus declaraciones y a responder preguntas sobre pensiones y fondos de retiro.

EITC y VITA

Continúa de la página 2.

Los voluntarios certificados por el IRS que ofrecen asesoramiento generalmente son jubilados afiliados a organizaciones de servicio social y asistencia comunitaria sin fines de lucro. Para obtener más información, consulte la guía del IRS "[Voluntarios certificados por el IRS ofrecen preparaciones de impuestos gratuitas](#)", publicación 3676-B.

Fuente: www.ssa.gov. Compilado por el Centro de Vida Comunitaria y Carreras.

Para la Red de Información de Beneficios:

812-855-6508 | www.iidc.indiana.edu/cclc

Planificación y Programa de Asistencia de los Incentivos de Trabajo de Indiana

Norte y Centro de Indiana: 855-641-8382 (línea gratuita)

Sur de Indiana: 502-548-4492 (línea gratuita)